

## Acuerdo de Promulgación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 tres de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

En cumplimiento al punto de acuerdo 03/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 22 veintidós del mes enero del año 2016 dos mil dieciséis, se emite el presente acuerdo:

### RESULTANDO

**I.-** En la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós del mes enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó el siguiente:

#### **"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 03/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Estacionamientos Públicos, respecto del turno contenido en el punto de acuerdo número 175/2015/TC en su inciso C), tomado en la sesión ordinaria del 25 de noviembre del año 2015.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general, con las reservas que en lo particular fueron autorizadas, el Decreto por el que se expide la Norma Complementaria para Estacionamientos Públicos en Centros Históricos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, asimismo darse a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

## CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 58 y 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el 6 de noviembre del año en curso en la Gaceta Municipal y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 03/2016 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba un decreto por el que se organiza la administración pública municipal, se regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide la Norma Complementaria para Estacionamientos Públicos en Centros Históricos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, normatividad que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

**III.-** Que el Decreto por el que se expide la Norma Complementaria para Estacionamientos Públicos en Centros Históricos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15 fracción III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la



Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el siguiente decreto, que a la letra señala:

***“Decreto por el que se expide la Norma Complementaria para Estacionamientos Públicos en Centros Históricos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.***

**ÚNICO.** Se extiende la Norma Complementaria para Estacionamientos Públicos en Centros Históricos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

### ***Norma Complementaria para Estacionamientos Públicos en Centros Históricos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco***

**Artículo 1.-** En el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se considera como uso de suelo permitido condicionado en términos del artículo 164 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los usos de Estacionamientos Públicos para Automóviles, Motocicletas y Bicicletas, así como Pensión para Automóviles en las siguientes zonas previstas por la presente Norma Complementaria.

**Artículo 2.- En el Distrito 01 Tlajomulco Centro:** autorizado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en su sesión del día 14 de Diciembre del 2012, publicado en la Gaceta Municipal el día 01 de Marzo del 2013 y registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 11 de Agosto del 2015 (2885588).

**I.- En el orden de las manecillas del reloj alrededor del centro histórico de Tlajomulco:**

1. AU-RN 01 / H4-U 04 entre las calles de Independencia, Degollado y Alcalde;
2. AU 01 / H4-U 05 al norte del panteón municipal;

3. AU 02 / H4-U 07 al sur del Centro Administrativo Tlajomulco;
4. AU 08 / H4-U 37 entre las calles de Vallarta, Constitución e Higuera;
5. AU 03 / H4-U 28 al sur de la calle Escobedo;
6. AU 07 / H4-U 29 al sur de la calle Escobedo;
7. AU 09 / H4-U 31 entre las calles de independencia y Pedro Parra Centeno; y
8. AU-UP 03 / H4-U 0 01 entre las calles Pedro Parra Centeno, Porfirio Díaz e Independencia.

**Artículo 3.- En el Distrito 04 Totoltepec:** autorizado por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga en su sesión del día 30 de Marzo del 2012; Publicado en la Gaceta Municipal el día 03 de Abril de 2012 y registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 02 de Mayo de 2012 (2664046).

**I.- En el orden de las manecillas del reloj al centro histórico de Santa Cruz de las Flores:**

1. AU PP-PC 01 / H4-U 09 entre las calles de Obregón, Vicente Trigo y Donato Guerra;
2. AU 06 / H4-U 08 entre las calles de Jalisco, Vicente Trigo y Donato Guerra; y
3. AU 06 / H4-U 10 entre las calles de Vicente Trigo, Obregón y vía del Ferrocarril (FFCC).

**Artículo 4.- En el Distrito 07 Cajititlán:** autorizado por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga en su sesión del día 27 de Marzo de 2015, Publicado en la Gaceta Municipal el día 08 de Abril del 2015 y en proceso de registro en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

**I.- En el orden de las manecillas del reloj alrededor del centro histórico de San Miguel de Cuyutlán:**

1. AU-RN 05 / H4-U 03 entre las calles Zúñiga, Zaragoza e Iturbide;
2. AU-RN 13 / H4-U 04 al nororiente de la calle Iturbide;
3. AU-RN 12 / H4-U 08 al sur oriente de la calle Iturbide;
4. AU-RN 09 / H4-U 07 entre las calle de Juárez, Hidalgo e Iturbide; y
5. AU-RN 08 / H4-U 10 al poniente de la calle Zúñiga.

**II.- En el poblado de Cuexcomatitlán:**

1. AU-RN 16 / H4-U 11 al norte de la calle Matamoros.

**III.- En el orden de las manecillas del reloj en el poblado de San Lucas Evangelista:**



1. AU-RN 41 / H4-U 32 al nororiente de la plaza;
2. AU-RN 42 / H4-U 33 al sur oriente de la plaza;
3. AU-RN 50 / H4-U 35 al sur de la calle Lázaro Cárdenas;
4. AU-RN 52 / H4-U 36 entre las calles de Zúñiga, Zapata, Lázaro Cárdenas y Morelos.

**IV.-** En el orden de las manecillas del reloj en el poblado de San Juan Evangelista:

1. AU-RN 33 / H4-U 21 al oriente de la plaza;
2. AU-RN 34 / H4-U 24 al sur oriente de la plaza;
3. AU-RN 35 / H4-U 26 al sur poniente de la plaza;
4. AU-RN 39 / H4-U 28 al poniente de la plaza; y
5. AU-RN 37 / H4-U 22 al nor poniente de la plaza.

**V.-** En el orden de las manecillas del reloj en el poblado de Cajititlán de los Reyes:

1. AU-RN 19 / H4-U 13 al norte de la plaza;
2. AU-RN 24 / H4-U 14 al norte y oriente de la plaza;
3. AU-RN 26 / H4-U 16 al sur del malecón; y
4. AU-RN 20 / H4-U 12 al poniente de la calle Cuauhtémoc.

**Artículo 5.-** En el Distrito 16 San Agustín - San Sebastián: autorizado en el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga en su sesión el día 05 de Noviembre de 2014, Publicado en la Gaceta Municipal el día 10 de Noviembre de 2014 y registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 05 de Junio de 2015 (2871546).

**I.-** En el orden de las manecillas del reloj en el poblado de San Agustín:

1. AU-RN 03 / H3-U 10 al norte y oriente de la plaza; y
2. AU-UP 07 / H4-U 05 al sur de la calle Nicolás R. Casillas.

**II.-** En el poblado de San Sebastián El Grande:

1. AU-RN 05 / H3-U 17 al norte de la calle Huertas;
2. AU-UP 24 / H3-U 23 al sur de la calle Zapata;
3. AU-RN 09 / H3-U 22 al sur de la calle Zapata;
4. AU-RN 06 / H3-U 07 al poniente de la Plaza; y
5. AU-RN 03 / H3-U 20 al norponiente de la Plaza.

**Artículo 6.-** Los usos de Estacionamiento Público para Automóviles, Motocicletas y Bicicletas, así como Pensión para Automóviles en las zonas arriba indicadas están condicionados a lo siguiente:

*I.- Deberán cumplir con lo establecido en las normas técnicas 40, 41, y 43 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:*

*II.- Deberán conservar la imagen urbana circundante y abstenerse de afectar edificios con valor fisonómico o patrimonial;*

*III.- El área de estacionamiento deberá estar pavimentada o cubierta con grava, no pudiendo ser de terracería; y*

*IV.- Deberán contar con área para motocicletas y ciclopuertos.*

*Artículo 7.- De no cumplir con las condiciones establecidas en la presente Norma Complementaria, el uso se considera prohibido en la zona.*

### **Artículo Transitorio**

*Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

*Artículo Segundo.- Los actos, trámites y procedimientos administrativos que se hayan iniciado anteriores a la entrada en vigor del presente decreto continuarán desahogándose de conformidad con la legislación y normatividad aplicable al momento de su iniciación."*

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del Decreto por el que se expide la Norma Complementaria para Estacionamientos Públicos en Centros Históricos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del decreto contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**CUARTO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo,



así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Transparencia, Director General de Ordenamiento Territorial, Director General de Obras Públicas, al Director General de Padrón y Licencias, y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 seis del mes noviembre de 2015 dos mil quince.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*JLPP/emcm